

GACETA DEL GOBIERNO.

MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 10 de Noviembre.

Por noticias de Batavia acabadas de recibir se sabe que en Macassar se continuaba gozando de la mayor tranquilidad; y era enteramente inverosímil que el Sultan de Boni hubiese concebido ideas hostiles contra el Gobierno de los Países-Bajos en la India. Dicen las cartas que las corbetas *la Eclipse* y *la Union* se hallaban al frente de Sourabaya, y que la corbeta *Galatea* había varado cerca de Banka sobre unos peñascos; pero se pudo salvar el cargamento, que fue conducido á Batavia.

Se ha diferido de nuevo la expedición contra el Sultan de Palembangst.

Las embarcaciones *Wilhelmina* y *Maria*, que salieron de Helvoetsluis el 15 de Febrero, llegaron á Batavia el 22 y 24 de Junio.

El Gobierno chino había prohibido la introducción del opio en sus estados. También había mandado salir de la China al P. Amiot, que es el único misionero que se hallaba todavía en Pekin. Habiendo sido descubierto un sacerdote francés muy anciano, que vivía secretamente hace muchos años en Cauton, ha sido inhumanamente ahorcado.

INGLATERRA.

Lóndres 12 de Noviembre.

CAMARA DE LOS LORES.—*Sesion del 10.*

El conde Liverpool propuso que el *bill* contra la Reina se leyese por tercera vez, y el lord canceller dijo que á la Cámara tocaba decidir este punto.

El conde de Morley se explicó en estos términos: «Siempre he pensado que una informacion contra la Reina era indispensable; he aprobado todas las medidas que han tomado los ministros para llevar á efecto este informe, porque creo que se ha hecho de una manera que no se puede censurar con justicia. Sin embargo, no me ha sido posible votar por la segunda lectura, ni puedo menos de oponerme á la tercera.

«La razon en que me fundo es en que no se ha probado clara y completamente el artículo de acusacion relativo al adulterio; y aunque es cierto que hay indicios, y algunos de ellos muy fuertes, me parece que considerando el gran espacio de tiempo que abraza el *bill*, se debieran exigir pruebas mas positivas. No abonaré la conducta de la Reina en varios casos; pero no habiéndose probado el primer artículo de acusacion, no puedo menos de votar contra el *bill*».

El lord Sommers expuso en un largo discurso las razones que habian convencido enteramente su entendimiento del crimen de la Reina, citando entre las mas poderosas la declaracion de Bárbara Kranz. El hecho de haberse sentado en la cama de Bérgani, de haber estado entre sus brazos, y haber dejado allí la *dulleta*, probaba á su parecer el adulterio tan positivamente como se podia desear.

El duque de Bedford expresó en pocas palabras lo convencido que estaba de la inocencia de la Reina, á lo menos en cuanto al adulterio; y que puesto que la absolviera como jurado, no podia dejar de votar contra el *bill* como legislador.

El lord canceller expuso que un mero convencimiento moral no era suficiente para votar á favor del *bill*; que de

las pruebas legales suministradas por los testigos resultaban consecuencias bastante fuertes para producir un convencimiento legal, que era la única regla de un juez; que en cuanto á las consideraciones políticas de que tanto se había hablado, de ninguna manera influirían en su voto, y en fin que le bastaba lo que resultaba de la sumaria para determinarle á cumplir con su obligacion como juez.

El obispo de Chester dijo que había votado por la segunda lectura del *bill*, porque estaba íntimamente convencido del crimen de la Reina, y que si bien era cierto que S. M. acababa de protestar delante de Dios de que estaba inocente, también lo era que jamás se había visto en los fastos del mundo una inocencia tan envuelta entre las apariencias de la culpa; que había votado contra la cláusula del divorcio, porque atendidas las circunstancias que habian precedido de la separacion del Rey y de la Reina, era contrario á los preceptos de la sagrada escritura; que no lo hacia por faltar al respeto que debía al Rey, cuyo nombre había sido tan indignamente ultrajado por los defensores de la Reina. No he podido menos de estremecerme, dijo, al oír comparar con uno de los monstruos del imperio romano á un Monarca, cuya regencia ha sido una de las épocas mas brillantes y gloriosas de nuestra historia; pero pareciéndome el divorcio contrario á la religion, de la que soy un humilde ministro, si esta cláusula ha de quedar en el *bill*, no puedo votar por su tercera lectura, y me retiro.

Otros varios señores continuaron hablando unos en pro y otros en contra del *bill*; entre ellos el lord Ellenborough votó contra él (por las razones políticas y constitucionales que ya tenia expuesta), á pesar de estar convencido de que la Reina era culpada. A la una y 25 minutos mandaron que saliesen fuera los espectadores, y á las dos se volvió á abrir la sala para hacer saber al público el resultado de la votacion, que fue:

Por la tercera lectura 108 votos contra 99.
Mayoría á favor del *bill* 9 votos.

La oposicion recibió esta noticia con las mas vivas aclamaciones. Apenas se restableció el silencio, y antes que el presidente preguntase *si pasaria aquel bill*, se levantó el lord Liverpool. Al mismo tiempo se levantó también el lord Dacre con un papel en la mano, que se sabía era una nueva protesta de la Reina; pero todos gritaron fuertemente: *hable lord Liverpool*.

Milores, dijo este, si la diferencia sobre la tercera lectura del *bill* hubiera sido como la que hubo en la segunda, por las pruebas incontestables que tiene á la vista la Cámara, hubiera yo mirado como una obligacion mia remitir este *bill* á la Cámara de los Comunes; pero con tan débil mayoría tengo por conveniente hacer la propuesta de que no se lea ahora, sino *de hoy en seis meses*. (Esta es la fórmula con que se desecha un *bill*.)

El duque de Monrose se opuso fuertemente á la propuesta del ministro, y el lord Grey habló con la mayor vehemencia contra los ministros por haber causado tanta inquietud á la nacion, y haberla tenido tanto tiempo en aquel estado de desasosiego; pero por último habiendo propuesto el lord canceller que el *bill* se leyese por tercera vez dentro de seis meses, quedó unánimemente aprobada la propuesta, y se levantó la sesion en medio de la vocería de los vocales de la oposicion, que celebraban el triunfo que acababan de conseguir.

—Por las noticias que hemos recibido del continente sabemos que ya ha llegado el momento en que va á decidirse el gran problema que tiene en expectacion a toda la Euro-

pa. Si nosotros hubiéramos de expresar nuestra opinion con toda franqueza, explayándonos en multitud de reflexiones, comenzaríamos por decir que el Austria no las tiene todas consigo; quiere, y no quiere; teme, y no acaba de resolverse; y añadiríamos que rezela hasta de los insidiosos consejos de su propio aliado. Diríamos tambien que la corte de Petersburgo se regocijaria en secreto de ver al Austria enteramente comprometida en una guerra que ocupase toda su atencion, y la dejase adelantar libremente en su incesante carrera de engrandecimiento.

Por otra parte, si consideramos que no se hace la guerra sin dinero, y que esto es en lo que menos abunda el Austria, no concebimos cómo puede aquella potencia pensar en una guerra contra Nápoles. Se ha dicho en uno de nuestros periódicos que la Inglaterra habia enviado fondos á Viena; pero nadie ha hecho caso de noticia tan vaga é inverosímil. Además es de presumir que los Soberanos del continente viven en el día muy engañados, si sospechan que el Gabinete británico ha de volver á su antigua política, y renovar el plan de universal subyugacion. Recuerden pues ahora que los primeros sentimientos de S. M. fueron favorables á los principios de libertad; y se equivocarían mucho si pensasen que los ministros ingleses se habian de olvidar de lo que deben al honor de la nacion, á la prosperidad de la Gran Bretaña y á sí mismos, sacrificando los intereses propios por complacer caprichos ajenos.

—En Filadelfia se ha visto en el presente año un animal bastante raro: su figura hasta el pecho era como la de un hombre, y la cara y el cuerpo tenían el color negro. Por mas que se hizo no fue posible cogerlo. Se cree que este monstruo marino sea una nutra ó nutria (animal anfibio), ó uno de los animales marinos que andan vagando por el océano del Norte.

—Las cartas de Savannah del 24 de Setiembre anuncian que la mortandad que reina en aquella ciudad hace inútiles todos los recursos inventados por los médicos, y que ya no es posible contenerla. Mueren de 10 á 15 personas diariamente, y á veces hasta 20, pereciendo familias enteras de naturales y extranjeros. Seis médicos han sido ya víctimas de su zelo; los habitantes abandonan la ciudad, en la que no se ve ya un blanco, y todos los negocios se han suspendido. La misma enfermedad hace tambien grandes estragos en la Nueva-Orleans.

PORTUGAL.

Lisboa 16 de Noviembre.

Habiendo deseado el Gobierno inquirir la opinion de los sabios sobre el método mejor de formar la representacion nacional, ha presentado con este motivo un nuevo campo para que los hombres instruidos desplieguen su talento, y hagan conocer al orbe literario que los portugueses libres no son lo que generalmente se ha creído que eran. En la multitud de escritos que han salido á luz se echa de ver la erudicion, la exactitud de ideas, el patriotismo, el deseo de ilustrar, y sea el que fuere el sentido en que se escribe, todos los autores muestran un verdadero deseo del acierto, su decidida adhesion al nuevo orden de cosas, y la mas sincera fidelidad y amor á su Soberano. Se aumentan los escritos y periódicos, y los discursos que publican esparcen una nueva luz en toda esta nacion, y engrandecen sus ideas.

La gaceta de esta capital, al recordar la nueva época en que habiéndose proclamado la Constitucion de España, comenzamos á disfrutar de la libertad de imprenta, se explica así: «En consecuencia del juramento que prestó el Gobierno en 11 del corriente, en que se tomó por base de nuestra futura Constitucion la Constitucion política de España, salvas las modificaciones que harán en ella nuestras Cortes; y siendo el objeto de esto que Portugal no tenga principios menos liberales, conviene advertir que si uno de estos principios adoptados por todas las Constituciones modernas es la libertad de la imprenta, no por eso se puede escribir cuanto se le ocurra al sabio, al ignorante, al malévolo ó al pensador atrevido. La religion, el Soberano y la moral pública son objetos sagrados, y los que los insultan ú ofenden quedan expuestos al rigor de las leyes contra los impíos y contra los corruptores ó seductores, á proporcion de la gravedad del crimen; de modo que ante la justicia es tan digno de pena el que calumnia é insulta en algun es-

crito, como el que lo practica con palabras ó con acciones. La libertad de imprenta se expresa así en la Constitucion española, art. 371. »Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establecieron las leyes &c.»

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 28 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores del sorteo celebrado en el dia de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
20161.....	10000 p. ³ f. ³	Madrid.
16925.....	4000.....	Idem.
1712.....	2000.....	Idem.
6070.....	1000.....	Idem.
20238.....	1000.....	Cádiz.

Habiendo tenido noticia el Gefe político interino de la provincia de Avila de que una cuadrilla de gitanos andaba vagando por dicha provincia y sus inmediatas, cometiendo robos y otros excesos, dispuso que saliese en su seguimiento una partida de 20 hombres de aquel regimiento provincial, al mando del teniente del mismo D. Pio Ximenez de Muñana. Este infatigable oficial, despues de 13 dias de continuas marchas de dia y de noche, logró aprehender á dos en el pueblo de Mesegar el dia 11 por la noche en compañía de sus mugeres, hijos y un criado, con algunas caballerías y varios efectos, que fueron reconocidos como procedentes de robo; y el dia 13, dirigiéndose al pueblo de S. Bartolomé de las Abiertas, consiguió sorprender en él á la una y media de la noche los restantes hasta el número de 13. El dia 20 de este mes entró en la ciudad de Avila con los presos, 26 caballerías, algunas armas y otros varios efectos de poco valor, que han sido reconocidos como propios por paisanos de Navalunga y S. Bartolomé de Pinares.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

»Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Artículo 1.º Los capellanes párrocos castrenses de infantería ligera y de línea y los de ciudadelas gozarán de sueldo para su congrua subsistencia 700 rs. vn. cada mes: los de caballería 800; y los de tropas de casa Real 850. 2.º Los capellanes párrocos castrenses de los cuatro colegios militares percibirán cada mes, el 1.º 120 rs. y el 2.º 900. 3.º No se proveerá en lo sucesivo para la administracion espiritual de cada uno de dichos cuatro colegios sino un solo capellan, ó sea capellan párroco castrense, que gozará de la asignacion que se señala ahora al primero; debiendo hacerse la provision de este destino previa oposicion, y en sugeto que haya sido capellan párroco castrense al menos 10 años. 4.º Los capellanes de número de la armada gozarán, estando á bordo, el sueldo de 700 rs. vn. cada mes, y la mitad menos estando en departamento. Los de batallones de brigadas de artillería y capellan mayor del hospital 700 rs.; los de guardias marinas 800; los curas de departamento 900; y los tres subdelegados á 120 rs. cada uno. 5.º Los capellanes párrocos castrenses y de la armada en las provincias de Ultramar gozarán de sueldo, sobre el haber que disfrutaban por sus reglamentos vigentes, 400 rs. mensuales. 6.º Todos los destinos eclesiásticos de la armada, que esten vacantes ó vacaren en lo sucesivo, no se proveerán en propiedad hasta que las Cortes hagan el arreglo conveniente para el mejor servicio espiritual de un cuerpo tan digno de su atencion y cuidado. 7.º Todos los destinos eclesiásticos del ejército se provee-

rán en adelante por rigorosa oposicion. 8.º Se revocan los privilegios exclusivos hasta ahora concedidos á los capellanes del ejército y armada para obtener cierto número de prebendas, quedándoles la puerta abierta para que aspiren á todas, segun creyesen convenirles, atendidos sus méritos. Lo cual se entenderá por ahora hasta que se sancione el reglamento general de dotacion de curas diocesanos, que está presentado á las Cortes, en que se trata del mismo asunto. 9.º Con arreglo á la ley 3.ª, título 3.º, lib. 1.º de la Novísima Recopilacion, sobre los cementerios de las iglesias, se prohíbe á todos los capellanes párrocos castrenses y de la armada, y á cualquiera eclesiástico que haga sus veces, el que con ningun titulo exijan ofrenda ni cuarta funeral de los militares, sean de la clase que fueren. 10. Con respecto á los curas del ejército y armada, y de cualquiera eclesiástico que haga sus veces, quedan abolidos los emolumentos ordinarios, que con el título de derechos de estola se han cobrado hasta ahora; y tambien el conocido con el nombre de derecho de soltería, debiendo los respectivos curas dar *gratis* á los militares, cuando lo pidan, el certificado de soltería. Madrid 6 de Noviembre de 1820. = Josef María Calatrava, presidente. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En S. Lorenzo á 7 de Noviembre de 1820. = A D. Juan Jabat.

2.º Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Que el derecho de *post mortem*, y los demas que por concesiones pontificias ó estatutos se observan en la iglesia, se perciban desde la muerte del obtentor, y se cuenten los dos años de vacante despues de cumplidas aquellas obligaciones, si son por tiempo determinado; y en el caso de serlo por tiempo indefinido, despues de cuatro meses, aplicando los frutos de estos á los objetos que tengan derecho á percibirlos. 2.º Que el conejo de Estado, como está mandado, exija de los cabildos, y la junta nacional del Crédito público de los colectores, noticia del dia en que haya vacado cada prebenda, de las obligaciones que tenga de las que habla el artículo anterior, y de las demas que considere oportuno. 3.º Que no se hagan las consultas hasta pasado el término de las mencionadas obligaciones, y un año y medio mas, es decir, medio año antes de concluirse los dos años de vacante. 4.º Que en los títulos se exprese el dia en que fenecen, imponiendo al provisto la obligacion de haber de tomar en el mismo la posesion, y continuando en el disfrute de las rentas de la prebenda que deja hasta aquel mismo dia en que fenecen los referidos dos años. 5.º Que la anualidad, que debe percibirse en cuatro años, empiece á contarse desde la toma de posesion á quien correspondan por derecho comun ó peculiar de la iglesia. 6.º Las reglas anteriores son aplicables á las dignidades, canongías, prebendas y beneficios de patronato particular, laical ó eclesiástico, cuyas rentas sean de la misma naturaleza que las de los beneficios de Real patronato. Y 7.º Lo son asimismo á los beneficios patrimoniales que no tienen gravamen de cura de almas, á las capellanías dotadas con rentas decimales ó bienes y gracias de la Corona, y á las de libre presentacion, aunque no tengan rentas de igual naturaleza; pero no á las que ademas de no tener otras propiedades ni rentas que las del patrimonio del fundador ó de su familia, pertenecen á parientes ó personas determinadas por llamamientos que hacen forzosa la presentacion. Madrid 7 de Noviembre de 1820. = Josef María Calatrava, presidente. = Josef María Couro, diputado secretario. = Miguel Cortés, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Señalado de

la Real mano. = En S. Lorenzo á 11 de Noviembre de 1820. = A D. Josef Canga Argielles.

Por Real orden comunicada á la direccion general de correos, con fecha de 26 del corriente, se ha servido S. M. resolver que la conduccion de la correspondencia ordinaria para Italia, que hasta ahora se habia hecho por los de gabinete dos veces cada mes, cese desde luego; y que en adelante hasta nueva disposicion se conduzca como toda la demas, que se dirige al extranjero por los correos de conductores ordinarios que van á Cataluña: lo que se avisa al público en cumplimiento de la expresada Real orden; advirtiendole que puede remitir por la via de Barcelona los miércoles y sabados la indicada correspondencia, franqueado en el oficio del correo general de esta corte y en todas las administraciones de las provincias los portes que devengue hasta la frontera, segun las respectivas tarifas.

Por la junta de censura de la provincia de Toledo, á instancia del fiscal, se ha calificado de sedicioso y subversivo el papel impreso titulado *Ideas libres que no a todos cuadran*; y en virtud de providencia dada en 24 de Noviembre por el juez interino de primera instancia de dicha ciudad se mandan recoger todos los egemplares existentes en ella.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan: las de Alemania hasta el 10; las de Londres hasta el 13, y las de París hasta el 17. Esperábase que los primeros periódicos extranjeros que se recibieran presentaran ya noticias interesantes, capaces de poder formar algun juicio acerca de los sucesos políticos de Europa, sobre que los Soberanos del Norte estan conferenciando en Troppau; pero hasta ahora han salido frustradas semejantes esperanzas. Las últimas noticias de Viena solo alcanzan hasta el 6, y las de Heidelberg hasta el 10, y todo lo dejan en la misma incertidumbre que ha subsistido hasta aqui. Un artículo de Heidelberg cita noticias de Troppau hasta el 5, reduciéndolas á que se preparaban alojamientos para personas de distincion; pues ademas de la Emperatriz de Austria y del Rey de Prusia se esperaba allí á los dos Grandes Duques de Rusia Constantino y Nicolas, y á la Gran Duquesa de Weimar. Es seguro que se habian verificado las conferencias preliminares entre los ministros reunidos en Troppau; y hasta el 23 de Octubre no habian comenzado las conferencias regulares. Como no faltan sugereros para quienes es indiferente el estrago, la guerra y todo género de calamidades, y que parecen estar deseando que se sofoque enteramente el germen de la libertad civil, no dejaban de propagarse en Alemania rumores, que daban á entender que se sabian ya los secretos de los Soberanos, habiéndose de resoluciones tomadas por el Congreso de Troppau, y adaptadas á los votos de los enemigos de la paz. Semejantes decisiones, dice el periodista, no existen mas que en los deseos de cierto partido; pues las providencias militares tomadas por la corte de Viena en Italia han sido meramente efecto de una decision del Gabinete austriaco, y sin el concurso de ninguna otra potencia. Si por una parte se propagan rumores favorables á los amigos de la tranquilidad, no faltan por otra tambien algunos dirigidos á hacer verosimil una guerra; pues en artículo de Augsburgo del dia 7 se dice: «El papel de Estado del Austria continúa experimentando en nuestra plaza una baja lenta, pero no interrumpida; y esto no sucederia si fueran de naturaleza mas pacífica las noticias que llegan de Viena, pues segun las cartas que vienen de aquella capital se tiene por probable la guerra contra el reino de Nápoles.» Otra de las conjeturas favorables á los que desean las calamidades de la guerra es haber vuelto á usar de tono hostil y amenazador contra Nápoles el periódico de Viena semi-oficial el *Observador austriaco*: este y otros varios del continente hacen de cuatro meses á esta parte pinturas de desorden, de anarquía y de estragos en las Dos Sicilias, que ya no habria piedra sobre piedra en aquel reino si sus noticias hubieran sido ciertas; pero se ven desmentidos por el tiempo, por la experiencia, por los hechos; y sin embargo no cesan en su sistema de alucinar á los pueblos, y tal vez sus falsas aserciones podrán tener alguna influencia en la decision de los negocios políticos.

Dicho *Observador*, que habia cejado en su manía de inventar turbulencias en Nápoles, vuelve de nuevo á tratar

de disturbios y de riñas sangrientas entre las diversas sociedades de los *carbonarios*; añade que el Parlamento y los revolucionarios napolitanos siguen las huellas de los hombres de la mas horrible época de la revolucion francesa, y en prueba de ello cita que los napolitanos han dicho que el Parlamento era una *asamblea constituyente*. Así procuran engañar al mundo; y entre tanto Nápoles camina con paso magestuoso por la honorífica senda que le conduce á su felicidad.

Hablábase de la salida de varios oficiales austriacos para el ejército de Italia, el cual para el 18 de Noviembre debiera estar reconcentrado en el Pó. Repetíase que en Florencia iba á hacerse la reunion de los encargados de negocios de todos los Principes de Italia para deliberar sobre la situacion política de la península italiana; y que se trabajaba con la mayor actividad en las fortalezas de Coni, Alejandria y otras de la Cerdeña, añadiendo que el Piamonte va tomando diariamente una actitud mas respetable y guerrera para conservar su independencia. La gaceta de Lugano anunciaba el nombramiento de Mr. Bulgari, pariente del ministro de Estado ruso el conde de Capo d'Istria, para encargado de negocios en Madrid.

Las noticias de Londres, que llegan hasta el 13, anuncian que al saberse en el pueblo la victoria conseguida por la Reina en el buen éxito de su proceso, fue general el regocijo; y por la noche recorrían las gentes las calles, gritando: *iluminad, iluminad*: en breve se vió iluminada toda la ciudad, y no lo pasaron bien los pocos que no accedieron á semejante invitacion. A los cocheros los detenian, obligándoles á quitarse el sombrero, y gritar *viva la Reina!* Las diligencias salieron muy adornadas, para que por todas partes se fuese publicando el triunfo; y la iluminacion fue brillante en las casas de los duques de Devonshire y Gloucester, de la princesa Sofia y del lord Jorge Cavendish; las cuales presentaban un gran contraste con la obscuridad de algunas otras casas vecinas. — En Francia seguian las elecciones; y por el departamento del Sena han sido nombrados los Sres. Ollivier, Bonnet y Lebrun. El 17 había muerto el famoso Mr. Tallien, á la edad de 54 años, en la mayor indigencia. Se aseguraba en Paris que el dia 2 de Diciembre se celebraría la misa del Espiritu Santo; que la apertura de las Cámaras se haria el dia 3, y el 4 seria bautizado S. A. R. el Duque de Burdeos.

VARIEDADES.

Reflexiones de un periódico extranjero.

¿Importa saber los usos políticos de un pueblo ignorante é ignorado?

En nuestra envejecida Europa miramos por lo comun con gran desprecio á los hombres de las demas partes del mundo; y verdaderamente nos asemejamos á los griegos en llamar bárbaros á los pueblos que no se nos parecen. Del modo mas decisivo y con tono muy formal calificamos de locos á los que no son de nuestra opinion, y de salvages á los que no tienen nuestras costumbres. Bueno seria no obstante que tuviésemos alguna vez la modestia de tomar egemplos y lecciones de los usos de los pueblos mas desconocidos y salvages, y de bajar nuestro orgullo á la consideracion de que su conducta puede ser util y racional. No se concibe qué inconvenientes pudiera acarrear este estudio á nuestra sabiduria política, porque ninguna persona imparcial entre la Europa y el resto de la tierra veria cosa que pudiera autorizar su desprecio para con las otras partes del mundo. «Cada uno, dice Montaigne, llama barbarie lo que no es de su uso, porque en verdad no tenemos mas puntería para acertar á la verdad y la razon que el egemplo y la idea de las opiniones y usos del pais de donde somos.» Allí está la perfecta religion, la perfecta policia, allí el perfecto y mas acabado uso de todas las cosas. Tendríamos no obstante una gran ventaja en este examen comparativo, y es la de no ser enteramente conocidos. El salvage manifiesta su alma lo mismo que su cuerpo; pero el exterior compuesto de los hombres civilizados es una corteza que no penetran las miradas del observador sin alguna dificultad. Cada pueblo de la Europa tiene su carnaval perpetuo como los venecianos; y no hay hombre que, tanto en su vida privada como en las ciencias, y aun en la política, no lleve su máscara,

que es preciso quitarle para ver su fisonomía natural.

Nuestros usos marciales, por egemplo, á pesar de la grandeza de su objeto, la buena fe de los manifiestos, la humanidad de los gefes, el valor de los soldados, la importancia de las conquistas y la gloria de los conquistadores, se resienten siempre algun tanto de la barbarie original de la Europa. Hemos tenido tres grandes épocas y tres grandes motivos de guerra: las cruzadas dirigidas prudente y justamente contra los sarracenos nuestros enemigos inmediatos y naturales; pero durante las cuales hemos robado, violado y degollado la cristiandad caritativamente. Es verdad que la santa empresa se frustró por tres veces; pero los héroes cruzados volvieron cargados de un rico botin, y partieron con el resto de la Europa la lepra, la peste y las viruelas. Vinieron despues las guerras de América, dirigidas por algunos europeos contra aquella parte de la tierra llamada con justo título el nuevo mundo, puesto que los vencedores exterminaron casi todos sus antiguos habitantes; guerras tan peligrosas como gloriosas, en las que gentes á caballo derribaban gentes á pie, y pelcaban con fusiles y cañones contra hombres que á la verdad no tenían artillería ni mosquetería; pero que estaban armados con flechas y garrotes: guerras lucrativas, de donde los europeos han sacado tesoros que los han arruinado, y una enfermedad de eterna comunicacion, trofeo indestructible de una expedicion tan bella. En fin ahora recientemente hemos tenido la guerra oligárgica de toda la Europa contra una sola nacion que queria gobernarse segun sus ideas, sus necesidades y su voluntad; guerra cuyo objeto se ha realizado completamente, en atencion á que las potencias armadas contra el régimen de este pueblo reacio han acabado por adaptarlo ellas mismas, experimentando sucesivamente la necesidad de establecerlo paraisi. ¿Qué pueblos salvages hubieran trabajado con mas razon, justicia y buen éxito? (*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

Se está imprimiendo de orden del Gobierno el sistema general de aduanas de la Monarquía española en ambos hemisferios, aprobado por las Cortes ordinarias del año de 1820, á la cual se admiten suscripciones en Madrid en la imprenta especial de las Cortes de D. Diego Garcia y Campoy, calle de las Rejas, número 2, donde podrán dirigir los avisos francos de porte, sin que se adelante su valor hasta el tiempo de la entrega, que se avisará con anticipacion en la gaceta del Gobierno.

Portier en su última hora: monólogo representado en el teatro de la Coruña, por el capitán D. Josef Urcullu; y por el mismo autor la oda á los españoles que levantaron el grito de la libertad proclamando la Constitucion. Se vendé en la librería de Orea. — Ordenanzas de S. M. para el régimen, gobierno, servicio y disciplina de los regimientos de guardias de infantería Española y Walona, y para los sueldos, gratificacion, franquicia, hospitalidad, vestuario y armamento. Véndese á 9 rs. en la librería de Paz. — Aviso al pueblo acerca de su salud, por Mr Tissot: ídem en la de Martínez. — Exposicion métrica, sucinta y exacta de todos los músculos del cuerpo humano, ó sea la miologia, puesta en verso castellano por D. Rafael de Cáceres: ídem en la de Calleja y en las ciudades principales del reino.

Reglas y leyes que se han de observar en el juego del mediator, con algunas instrucciones fáciles para que cualquiera pueda aprenderlo por sí mismo, y tambien las del juego español llamado hombre, y de todos los demas que de este se han formado, como son dosillo, tresillo, cuadrillo, quintillo, seisillo, zángano &c. Cuarta edicion: un tomo en 8.º — Reglas y leyes que se han de observar en los juegos del revesino, malilla y cientos, en continuacion á la coleccion general de todos los juegos permitidos &c., por el mismo autor del juego del mediator: un tomo en 8.º Véndense juntos y separados. — Dias en el campo, ó pintura histórica de una buena familia, por Mr. Ducray Duminil, y traducida libremente del frances por D. Vicente Fernandez Villares: 4 tomos en 8.º — Cartas de Abelardo y Eloisa, puestas en verso: nueva edicion adornada con retratos: un tomo en 12.º — Correspondencia original de Abelardo y Eloisa, puesta en prosa castellana por M. D. B.: nueva edicion adornada con retratos; un tomo en 12.º Se hallarán unidas á 12 rs. en pasta, y separadas á 8 esta, y 7 aquellas, en las librerías de Montero, de Sanz y de Razola.